

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021) PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE CUATRO (04) EQUIPOS ENTD, PARA LOS AEROPUERTOS CHACALLUTA DE ARICA, ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA, PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS Y AERÓDROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

EXENTA N° 11/ 00911 /

SANTIAGO, 23 de julio de 2021

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de marzo de 2019.



- h) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir, mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT-D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos mediante Oficio N° 09/0/6/0978 de fecha 06 de julio de 2021 y correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021, y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los Detectores de Trazas, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de los Detectores de Trazas.

### **RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT-D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas
  - 2.3 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Formulario de "Oferta Económica ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)"
  - 2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder
  - 2.6 Formato de Identificación del Proponente
  - 2.7 Formato de Certificado de servicios prestados y/o adquisición de bienes
  - 2.8 Texto de Contrato Tipo



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)

**ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE CUATRO (04) EQUIPOS ENTD, PARA LOS AEROPUERTOS CHACALLUTA DE ARICA, ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA, PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS Y AERÓDROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN DE LA DGAC.**

### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENTD, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, conforme a las presentes Bases de Licitación.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Día 1.
2	<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4	<b>CIERRE DE PROPUESTA</b>	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5	<b>APERTURA DE PROPUESTA</b>	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
6	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de los 37 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8	<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de 65 días corridos siguientes, de notificada en el portal a Resolución de Adjudicación.



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de "Oferta Económica ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)", Formatos de Declaraciones y poder, Formato Identificación del proponente, Formato de Certificado servicios prestados y/o adquisición de bienes para la Propuesta Pública ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021) y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **US\$ 234.308,00** (doscientos treinta y cuatro mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente a un equivalente aproximado de **\$ 171.044.840.-** (ciento setenta y un millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos).

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de



acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, de la Cláusula X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de 30 (treinta) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, será materializada mediante la dictación de una



Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia



ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y



los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días** corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los **Equipos ENT** ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves**



desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

- VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)”.**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD\$ 7.029,24** (siete mil veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos) o por **\$5.131.345.-** (cinco millones ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), o por **UF 172,48** (ciento setenta y dos unidades de fomento con cuarenta y ocho centavos). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento setenta y cinco (175) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- VII.1.2 Considerando lo establecido en el Art.31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



- VII.1.3 Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el portal.
- VII.1.4 En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las Bases Administrativas en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple **firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.4 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases de Licitación, según formato de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación,



antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción general de los Equipos ENT D ofertados y sus características principales, según lo requerido en el Capítulo I de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.2 Certificado de Fábrica o Representante en Chile, que acredite la data de fabricación de los equipos, según lo requerido en el Capítulo I Título 2 número 2.4 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.3 Anexo A “Listado de Invalidantes” completo, con la indicación de cumplimiento y la referencia de su oferta donde se encuentra la información en detalle, según lo requerido en el Capítulo I Título 2 número 2.5 y 2.7 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.4 Anexo “B” “Pauta de Evaluación” completo, con la referencia de su oferta donde se encuentra la información en detalle, según lo requerido en el Capítulo I Título 2 número 2.6 y 2.7 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.5 Listado con el detalle de todos los componentes y accesorios que sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los equipos, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en las “Bases Técnicas”, se solicita incluir folletos, manuales y/o catálogos que permitan una adecuada evaluación, según lo requerido en el Capítulo I Título 2 número 2.11 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Estos a su vez, deberán ser valorados en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación “Formato de Oferta Económica”.

VII.3.6 Certificado emitido por el fabricante, que indique que los equipos ENT D son capaces de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente no radioactiva, según lo requerido en el Capítulo II Título 4 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.



- VII.3.7 Certificado emitido por el fabricante que indique si cuenta con Servicio Técnico autorizado en Chile, según lo requerido en el Capítulo II Título 5 número 5.1 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.8 Certificado emitido por el fabricante que indique la cantidad de técnicos habilitados en el mantenimiento de los equipos con los que cuenta, según lo requerido en el Capítulo II Título 5 número 5.2 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.9 Plazo de embarque de la totalidad de los Equipos ENTD, plazo que no deberá ser superior a 90 días corridos, contados desde la apertura de la Carta de Crédito correspondiente, plazo que a la vez será evaluado, según lo requerido en el Capítulo II Título 6 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.10 Lista de Insumos, para la operación permanente y continua del Equipo ENTD, incluido y valorizado en la oferta, según lo requerido en el Capítulo III Título 1 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- Estos a su vez, deberán ser valorados en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación "Formato de Oferta Económica".
- VII.3.11 Listado valorizado a modo de referencia de repuestos críticos y consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados y sus sistemas asociados, (no se debe valorizar en el sobre 4), según lo requerido en el Capítulo III Título 2 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.12 Programa de Mantenimiento preventivo de los equipos ofertados, según lo requerido en el Capítulo III Título 6 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.13 Certificado(s), conforme al formato 2.7 que se adjunta, emitidos por clientes, en el que se demuestre el funcionamiento satisfactorio y continuo por dieciocho (18) meses o más del equipo ENTD ofertados, documentos que le servirán a la DGAC para la evaluación de este ítem, según lo requerido en el Capítulo III Título 7 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.14 Programa y contenidos detallados de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, según lo requerido en el Capítulo IV de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.15 Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluyendo el detalle de los elementos de detección, según lo requerido en el Capítulo V de las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- VII.3.16 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento de los equipos ofertados, el que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del Certificado de conformidad de la Puesta en Servicio, plazo que a la vez será evaluado, según lo requerido en el Capítulo VI Título 1 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.



VII.3.17 Documento que indique el tiempo de respuesta (T.R) ante fallas, incluyendo el equipo de reemplazo, según lo requerido en el Capítulo VI Título 2 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.18 Plazos para los hitos detallados en el siguiente cuadro, en días corridos.

HITOS	PLAZOS	DÍAS CORRIDOS
Plazo de Embarque.	Contado desde la apertura de la Carta de Crédito.	
Plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Ap. Chacalluta de Arica.	Contado desde la fecha desde la recepción de los Equipos en Ap. Chacalluta de Arica.	
Plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	Contado desde la fecha desde la recepción de los Equipos en Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	
Plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	Contado desde la fecha desde la recepción de los Equipos en Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	
Plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Ad., Carriel Sur de Concepción.	Contado desde la fecha desde la recepción de los Equipos en Ad., Carriel Sur de Concepción.	
Plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, Ap. Chacalluta de Arica.	Contado desde el término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en Ap. Chacalluta de Arica.	
Plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	Contado desde el término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	
Plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	Contado desde el término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	
Plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, Ad., Carriel Sur de Concepción.	Contado desde el término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en Ad., Carriel Sur de Concepción.	



Plazo de la Puesta en Servicio de los equipos en Ap. Chacalluta de Arica.	Contado desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en Ap. Chacalluta de Arica.	
Plazo de la Puesta en Servicio de los equipos en Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	Contado desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	
Plazo de la Puesta en Servicio de los equipos en Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	Contado desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en Ap. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	
Plazo de la Puesta en Servicio de los equipos en Ad., Carriel Sur de Concepción.	Contado desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en Ad., Carriel Sur de Concepción.	

**NOTA:** En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo en los plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes, entreguen Carta Gantt. Conforme al punto X.2.10, de las Bases, la Carta Gantt deberá presentarse junto a los documentos necesarios para la firma del contrato

**VII.3.19 Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

**VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los Equipos detectores de Trazas ofertados, así como de sus servicios asociados, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.



**Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.**

**NOTA: Los términos EXW, FCA, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)”**.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- Los Seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes Comisarios de Averías.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.**

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del “Sobre Papel N°1 Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres Electrónicos N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente** del cierre de la licitación, **a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.



Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba



las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**. La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

**Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW a firme de los Equipos más el valor total de los servicios asociados a la adquisición. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y Gastos a DAP.**

La adjudicación para la adquisición de los equipos ENTD, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en las Bases Administrativas. La DGAC se reserva el derecho de disminuir la cantidad de equipos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- a) Mayor puntaje en el Criterio Precio.
- b) Mayor puntaje en el Criterio Requisitos Técnicos Generales.
- c) Mayor puntaje en el Criterio Garantía.
- d) Mayor puntaje en el Criterio Plazo de Embarque.
- e) Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el Portal de Mercado Público.



Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para



la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **sesenta y cinco (65) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos**, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una



antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la **Escritura Pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Vigencia del Poder del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.



- X.2.7 Un **poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.4 de estas Bases Administrativas.**
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los **documentos** que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde y fotocopia de su cédula de identidad
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.
- X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.



Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

**IMPORTANTE:** Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes y, especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
- B. Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- C. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- D. Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
  - a) El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - b) El incumplimiento en el plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos en cada unidad.



- c) El incumplimiento en el plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos, en cada unidad.
- d) El incumplimiento en el plazo de la Puesta en Servicio de los Equipos ENTND convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos, en cada unidad.
- e) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- f) El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo señalado en el punto XIII.3.2 de las presentes Bases Administrativas.
- g) El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos; y en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.3.3 de las presentes Bases Administrativas.
- h) El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía por el valor de los bienes rechazados, requerida por la DGAC, si al momento de verificar los bienes estos fueran rechazados, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.3.3 de las presentes Bases Administrativas
- i) Que la calidad de los Equipos ENTND entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- j) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.4 de las presentes Bases Administrativas.
- k) El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- l) El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en



el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al punto XVI.3 letra D literal b) las presentes Bases Administrativas.

m) El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.2 párrafo segundo de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal D, del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.



En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

**XI.2.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia,** sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

**XI.2.5 Cláusula de Confidencialidad,** en la que la DGAC y el Vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

**XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

**XI.4** El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas



las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 **Vigencia del Contrato**, El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las 24 horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el término conforme de las **Puesta en Servicio de los cuatro (04) Equipos ENTD**. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)”.**

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple las Puesta en Servicio, de los 4 equipos, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art.10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.



**En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.**

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, según lo indicado en el XI.2.1 letra k), de las presentes Bases de Licitación.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1 letra m), de las presentes Bases de Licitación.

- XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.



XII.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta **con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos**, contados desde la conformidad de la **Puesta en Servicio**, de los cuatro equipos, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.**

#### **XIII.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS.**

XIII.1.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de las unidades de destino de los Equipos ENT D en donde serán instalados dichos bienes.

#### **XIII.2 DESADUANAMIENTO**

XIII.2.1 **El desaduanamiento de los Equipos**, será efectuado por el Comprador en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

XIII.2.2 Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

#### **XIII.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.**

XIII.3.1 Concluido el desaduanamiento de los Equipos serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo



y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior de cada unidad de destino, esto es, los Aeropuertos de Arica, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, luego de esto los equipos se entregarán al vendedor para que éste materialice su **traslado al lugar de operación**.

- XIII.3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes los bienes** adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en la unidad de destino correspondiente, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIII.3.3 En el evento de rechazo total o parcial de los equipos adquiridos, La DGAC lo notificará por escrito al vendedor, debiendo éste entregar una Garantía a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por el monto equivalente al valor del o los equipo(s) rechazados.

La citada Garantía deberá ser entregada a la DGAC en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo y deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de su emisión.

- XIII.3.4 Los bienes rechazados serán devueltos directamente al contratista para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un periodo máximo de veinticinco (25) días corridos, para hacer entrega en la unidad de destino correspondiente, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas, contado desde la fecha de emisión de la Garantía referida en el párrafo precedente. En tal caso, tanto el costo del envío al contratista, así como el transporte de regreso a Chile de dichos equipamientos serán de cargo del vendedor.

Si transcurridos los veinticinco (25) días contados desde la fecha del embarque al contratista de los bienes rechazados, el vendedor no los hubiere devuelto a la DGAC, o si al efectuar la nueva verificación de los bienes fueren nuevamente rechazados, la DGAC hará efectiva la Garantía referida en el párrafo primero del punto XIII.3.3, y además exigirá la devolución del valor de los impuestos pagados por la



internación de éstos, procediendo además, a hacer efectiva la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato señalada en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### **XIV. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT); PUESTA EN SERVICIO; HABILITACIONES EN SITIO PARA OPERADORES Y TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO.**

##### **XIV.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

- XIV.1.1 Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Equipo ENT D, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del Vendedor y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.
- XIV.1.2 Las Pruebas de Aceptación en Sitio en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, tienen por objeto verificar que el Equipo ENT D funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.
- XIV.1.3 El contratista deberá entregar el protocolo SAT, treinta (30) días corridos antes de realizarse las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), e informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con el fin de coordinar la fecha de las pruebas SAT. Posteriormente, la D.G.A.C devolverá el protocolo SAT con o sin comentarios, diez (10) días corridos después de recibido. En estas pruebas participará uno de los funcionarios habilitado en la operación del Equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la Puesta en servicio del Equipo ENT D y sus sistemas asociados. Una vez realizadas dichas Pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar el Equipo; y en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente certificado de conformidad.
- XIV.1.4 En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, si correspondiere, considerando que no se firmará el Certificado SAT con observaciones.
- XIV.1.5 En caso de rechazo de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el punto XIII.3.3 de las presentes Bases Administrativas.
- XIV.1.6 Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por las Pruebas de



Aceptación en Sitio (SAT), documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a la puesta en servicio de los Equipos ENTĐ.

XIV.1.7 En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de 1 semana finalizada las pruebas SAT, se dará curso a la aplicación de multas, considerando lo establecido en el respectivo contrato.

XIV.1.8 En caso que persistan las fallas que no pudieron ser solucionadas en una semana, el Equipo cuestionado debe ser reemplazado por uno igual al ofertado, en un plazo máximo de 60 días corridos. Para lo cual, el contratista, deberá entregar una garantía en los términos señalados en el punto XIII.3.3 de las presentes Bases Administrativas.

#### XIV.2 **PUESTA EN SERVICIO**

XIV.2.1 Los Equipos ENTĐ deben ser entregados y puesto en servicio en dependencias de la DGAC en los Aeropuertos antes mencionados. El proveedor solucionará los posibles problemas que se presenten durante la puesta en servicio en menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad y puesta en servicio.

XIV.2.2 Al término satisfactorio de la Puesta en Servicio, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio el que junto al resto de los certificados indicados en el punto XV.2.2 y XV.2.3, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir en su pago

#### XIV.3 **HABILITACIONES EN SITIO PARA OPERADORES Y TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO.**

##### XIV.3.1 **HABILITACIÓN PARA OPERADORES EN SITIO**

Para el personal de AVSEC (operadores e instructores) se requiere habilitación en la operación del Equipo ENTĐ.

a) Esta habilitación de operadores e instructores de la DGAC deberá ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del Equipo ENTĐ en la operación de éstos, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para Operadores en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).

b) La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.



- c) La habilitación será para cinco (05) operadores y un (01) instructor de la zona en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- d) La habilitación se debe realizar en un solo día, contemplando a lo menos ocho (08) horas académicas en cada uno de los Aeropuertos mencionados anteriormente, las cuales se deben desglosar en Cinco (05) horas prácticas y Tres (03) horas teóricas.
- e) Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar el Equipo ENT D, y éstos deberán conocer cada función de los mismos.
- f) El Contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los participantes.
- g) La habilitación se realizará en el Equipo ENT D adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos antes mencionados.

#### XIV.3.2 HABILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SITIO.

Para el personal técnico, se requiere una habilitación en el mantenimiento del Equipo ENT D.

- a) La habilitación de técnicos de mantenimientos de la DGC, debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del Equipo, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para personal Técnico de Mantenimiento en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).
- b) El programa de habilitación debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance del Equipo ENT D.
- c) Características básicas del Equipo ENT D, diagrama de bloques y procedimiento de mantenimiento.
- d) La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- e) Esta habilitación deberá dictarse una vez recibido el Equipo por parte de la DGAC. El lugar de Habilitación será en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de



Concepción, donde participarán: un (01) técnico electrónico y un (01) supervisor general del área eléctrica.

- f) Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y revisión de desempeño de la máquina.
- g) La habilitación se debe realizar en dos (02) días contemplando a lo menos diez (10) horas, las cuales se deben desglosar en cinco (05) horas teóricas el primer día y cinco (05) horas prácticas para el segundo día.
- h) El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.
- i) La habilitación se realizará en el Equipo ENT D adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos antes mencionados.

XIV.3.3 Al término satisfactorio de las Habilitaciones en cada sitio, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento** de los Equipos ENT D, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto XV.2.2, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

## **XV. DEL PAGO**

XV.1 El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o en el Banco Chile, a nombre del Vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad de los Programas de Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento; Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio; fletes, seguros y gastos DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La carta de crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato de compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de quince (15) días contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda



nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XV.2 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de los Equipos ENTĐ, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XV.2.1 **La suma equivalente al 100%** del precio total FCA de los Equipos detectores de Trazas y sus componentes, será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de AWB.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor CIP Aeropuerto Arturo Merino Benítez de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XV.2.2 **La suma correspondiente al 100%** del precio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), los Programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento y la Puesta en Servicio de los Equipos ENTĐ, será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** de los Equipos ENTĐ, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.



- c) **Certificado de Conformidad de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento** de los Equipos ENTDT, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado De Conformidad por la Puesta en Servicio** de los Equipos ENTDT, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

XV.2.3 **La suma correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro** por el transporte de los **Equipos ENTDT** y gastos a DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos, en los lugares de destino en Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros, y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XV.3 Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral XV.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto XV.2.2, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de 15%, esto es, "por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o



entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

XV.4 Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.

## **XVI. DE LAS MULTAS**

- XVI.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.
- XVI.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
  - b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada unidad.
  - c) Multa por cada día de atraso en los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento de los Equipos ENTDT, en cada unidad.
  - d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de los Equipos ENTDT y sus componentes, en cada unidad.
  - e) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIII.3.2 de las Bases Administrativas.
  - f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor, conforme a lo establecido en el punto XIII.3.3 de las Bases Administrativas.



**Importante:**

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), b), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en los puntos e) y f) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio EXW del elemento faltante o rechazado**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta o rechazo de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato.

XVI.3 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- A. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- B. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- C. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- D. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación



que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVI.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la DGAC., podrá poner Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVI.5 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.3, de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XVI.6 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII. OBLIGACIONES**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) A cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.



- e) A responder ante cualquier daño que pueda producirse a los equipos como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produce el daño. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.
- f) A proporcionar, conjuntamente con la entrega de los Equipos detectores de Trazas y sus componentes, los Manuales que se indican:
  - Manual de Operación, en formato papel y digital, en idioma español e inglés, que contemple entre otros, la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado del Equipo, como asimismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control.
  - Manual Técnico, en formato papel y digital, en idioma español e inglés, la teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de parte de todos los componentes del Equipo.
- g) A garantizar la provisión de partes y repuestos para el Equipo ENTND suministrado, por un periodo no inferior a diez (10) años, a partir de la fabricación del equipo.
- h) A informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, pero que se haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.
- i) A entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

## **XVIII. ANEXOS**

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)"
- Formato de Declaraciones y de poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes.
- Contrato Tipo.



## 2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021).

### ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE CUATRO (04) EQUIPOS ENTD, PARA LOS AEROPUERTOS CHACALLUTA DE ARICA, ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA, PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS Y AERÓDROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN DE LA DGAC.

#### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

##### 1. OBJETIVO.

El objetivo de las presentes Bases Técnicas, es definir los parámetros técnicos, operativos y las consideraciones mínimas que deberá presentar el proponente por el suministro de cuatro (04) detector de explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA), “Detectores de Trazas de Explosivos y Narcóticos”, en adelante ENTD, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).

##### 2. GENERALIDADES.

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

2.1. La oferta es por cuatro (04) Equipos ENTD, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01). Para ello se debe ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de los Equipos ENTD.

Estos deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en los Aeródromos antes mencionados.

2.2. Las presentes Bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Estos se encuentran identificados en cada caso, con la frase **“El incumplimiento de este requisito invalidara la oferta”**, los que encuentran señalados en el **Anexo “A”**.

2.3. Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso, los que se encuentran señalados en el **Anexo “B”**.

2.4. Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del segundo semestre del año 2020. El oferente deberá presentar certificado del fabricante o de su representante en Chile, que acredite el cumplimiento señalado. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

2.5. En los parámetros Invalidantes de estas Bases Técnicas, en los que se soliciten Certificados, éstos deberán ser respaldados por el fabricante o por el representante en Chile, indicando en la columna del Anexo A que corresponde, donde se encuentra el parámetro solicitado.

- 2.6. En las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación, en los que se soliciten Certificados, estos deberán ser respaldados por el fabricante o por el representante en Chile, indicando en la columna del Anexo B que corresponde, donde se encuentra el parámetro solicitado.
- 2.7. A fin de permitir una evaluación uniforme de las ofertas, los oferentes deberán indicar el cumplimiento de las diferentes características técnicas completando los Anexos "A" y "B" utilizando el casillero "Observaciones" para indicar aquellas características que excedan el mínimo, con el objeto de aplicar los puntajes diferenciados, en aquellas que están así consideradas en la pauta de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá adjuntar la documentación necesaria, ya sean catálogos, manuales, certificados u otros antecedentes de los componentes, que permita verificar y acreditar el cumplimiento de cada requisito.
- 2.8. El proponente deberá demostrar mediante antecedentes técnicos (manual técnico entregado por el fabricante o certificados emitidos por él) cada una de las características técnicas exigidas en las presentes Bases Técnicas, Criterios Invalidantes y Pauta de Evaluación, indicando el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido. De no encontrar la referencia se evaluará con valor 1 el parámetro. Se exceptúa de lo anterior el Plazo de Embarque, lo cual deberá ser acreditado mediante documento simple.
- 2.9. Una vez adjudicada la propuesta, el oferente que haya resultado adjudicado deberá registrar claramente en una Carta Gantt los hitos correspondientes al embarque, entrega en las bodegas de los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, ejecución del Programa de Pruebas SAT, habilitación del personal y puesta en servicio de los Equipos ENTD. El adjudicatario tiene la posibilidad de agregar otros hitos relevantes.
- 2.10. El incumplimiento de los plazos de Embarque, Habilitación, Pruebas de Aceptación en Sitio y Puesta en Servicio del Equipo ofertado, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las correspondientes Bases Administrativas.
- 2.11. Los equipos ENTD deben ser considerados como un todo, por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas Bases Técnicas y que sea necesario para el funcionamiento satisfactorio del Equipo ofertado.
- 2.12. La adjudicación para la adquisición de los equipos ENTD, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en las Bases Administrativas. La D.G.A.C se reserva el derecho de disminuir la cantidad de equipos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.

## **CAPÍTULO II. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES Y OPERACIONALES**

### **1. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES**

- 1.1. Equipo Detector Portátil reforzado para resistir caídas igual o superior a 1 m. de altura. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

- 1.2. Capacidad de detectar explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.3. Detección e identificación simultánea de más de una amenaza. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.4. Capacidad de operación remota. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.5. Tecnología de detección IMS o ITMS.
- 1.6. Peso total, incluido la instalación de batería (s) instalada (s), no debe ser superior a 7 kg (siete kilogramos). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).** Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al oferente que entregue un peso inferior a 7 kilos (siete kilogramos).
- 1.7. Debe garantizar un funcionamiento autónomo básico mediante el uso de Batería (s), entre 2,5 y 6 horas de duración. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).** Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al oferente que entregue una autonomía mayor a 2,5 horas con un máximo de 6 horas.
- 1.8. Tiempo de análisis no superior a doce (12) segundos, contado desde el inicio de análisis de muestra por el Equipo. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).** Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue menor tiempo de análisis.
- 1.9. Tiempo de calentamiento para funcionamiento desde el inicio de su uso, inferior o igual a treinta (30) minutos. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).** Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue menor tiempo de calentamiento.
- 1.10. Recolección de muestras de partículas de trazas y de vapor. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.11. Tasa de falsas alarmas inferior al 2%. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.12. Almacenamiento de archivos en disco interno y externo. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.13. Se evaluará que los equipos posean conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, para que esta permita en forma remota supervisar o diagnosticar los equipos.
- 1.14. Tipo de alarma acústica y/o visual. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.15. Niveles de operación para Supervisor y Operador. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

- 1.16. Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes explosivos: RDX, PETN, TNT, TATP. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.17. Se evaluará que los equipos posean una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes narcóticos: cocaína, heroína, metanfetamina, THC.
- 1.18. Se evaluará que los equipos posean  $IP \geq 44$ . De acuerdo a lo que estipule el fabricante.
- 1.19. Se evaluará que se incluya fundas impermeables para los equipos, para cuando no estén en uso.
- 1.20. Puedan operar con una fuente de energía eléctrica de 220 volts, 50 Hz, +/- 10%. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

## **2. REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES.**

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al Equipo ENT D que posea las siguientes características:

- 2.1. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos.
- 2.2. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos.
- 2.3. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.
- 2.4. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.
- 2.5. Calibración automática.
- 2.6. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue el menor tiempo de alternancia entre modos de muestreo (Cambio de modo Trazas de Narcótico-Explosivo a TIC-CWA).
- 2.7. Librería expandible, con la finalidad de que el usuario pueda programar nuevas amenazas.

## **3. CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN.**

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el Equipo ENT D que cumplan

con las siguientes condiciones ambientales de operación:

- 3.1. Temperatura de trabajo menor a 0° C para el límite inferior.
- 3.2. Temperatura de trabajo de 50° C. o mayor para el límite superior.
- 3.3. Capacidad de soportar una humedad de trabajo del 95% o superior sin condensación.

#### **4. ESTÁNDAR DE SALUD.**

Los equipos ENTD deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente no radioactiva (Acreditar mediante Certificado del fabricante).  
**(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

#### **5. POST VENTA.**

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, la oferta del proponente que cumpla con las siguientes condiciones de post venta para los Equipos ENTD Ofertados:

- 5.1. Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).
- 5.2. Técnicos certificados de fábrica en el mantenimiento del Equipo ofertado. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante), lo cual será evaluado por regla de tres simple conforme la cantidad de técnicos presentados como habilitados en el mantenimiento del Equipo.

#### **6. PLAZO DE EMBARQUE.**

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de embarque de los Equipos ENTD. La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de fórmula especificada en la tabla "Detalles de Evaluación".

El plazo de embarque no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura del acreditivo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

### **CAPÍTULO III. OTRAS CONSIDERACIONES**

Las cláusulas que se detallan a continuación, tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

#### **1. INSUMOS.**

El oferente deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para la operación permanente y continua de los Equipos ENTD por un periodo de dieciocho (18) meses desde la Puesta en Servicio. Por lo tanto, deberá incluir 450 (cuatrocientos cincuenta) trazas, 450 pares de guantes de manipulación de nitrilo y cualquier otro elemento necesario para su funcionamiento, mensuales por cada Equipo, según sea el caso, como así también, cualquier otro insumo necesario para su operación e incluso accesorios para la conservación de insumos de ser necesario. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

## 2. LISTA DE REPUESTOS.

El oferente indicará un listado valorizado a modo de referencia, **No para la adquisición en esta Licitación**, un listado de repuestos críticos y consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio del Equipo ofertado y sus sistemas asociados para al menos dos años.

## 3. MANUALES TÉCNICOS Y DE OPERACIÓN.

El oferente deberá considerar en su oferta, en caso de ser adjudicado, la entrega de los siguientes manuales:

- 3.1. Un (01) juego de Manual de Operación, en formato papel y digital, y en idioma español e inglés, que contemple entre otros, la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado del Equipo, como, asimismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control.
- 3.2. Un (01) juego de Manual Técnico, en formato papel y digital, y en idioma español e inglés, la teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de parte de todos los componentes del Equipo.

## 4. PROVISIÓN DE REPUESTOS.

El contratista se debe comprometer a mantener una provisión de partes y repuestos para los Equipos ENT D suministrado, durante un periodo no inferior a 10 años desde la fabricación del Equipo.

## 5. ERROR DE DISEÑO.

El contratista se debe comprometer a informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, pero que se haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.

## 6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del Equipo, que recomienda la fábrica, con su respectiva CARTA GANTT para toda la vida útil de los Equipos ENT D. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

## 7. OTRAS CONDICIONES.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo por dieciocho (18) meses o más de los Equipos ENT D ofertados, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

## CAPÍTULO IV. HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS EN SITIO.

El oferente deberá presentar en su oferta, la descripción y Programa detallado de la capacitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés

Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, conforme a lo siguiente:

## 1. HABILITACIÓN PARA OPERADORES EN SITIO.

Para el personal de AVSEC (operadores e instructores) se requiere habilitación en la operación del Equipo ENTND.

- 1.1. Esta habilitación de operadores DGAC deberá ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del Equipo ENTND en la operación de éstos, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para Operadores en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).
- 1.2. La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- 1.3. La habilitación será para cinco (05) operadores y un (01) instructor de la zona en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- 1.4. La habilitación se debe realizar en un solo día, contemplando a lo menos ocho (08) horas académicas en cada uno de los Aeropuertos señalados en las presentes Bases Técnicas, las cuales se deben desglosar en Cinco (05) horas prácticas y Tres (03) horas teóricas.
- 1.5. Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar el Equipo ENTND, y éstos deberán conocer cada función de los mismos.
- 1.6. El Contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los participantes.
- 1.7. La habilitación se realizará en el Equipo ENTND adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos descrito en las presentes Bases Técnicas.

## 2. HABILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SITIO.

Para el personal técnico, se requiere una habilitación en el mantenimiento del Equipo ENTND.

- 2.1. La habilitación de técnicos de mantenimientos de la DGC, debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del Equipo, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para personal Técnico de Mantenimiento en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).

- 2.2. El programa de habilitación debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance del Equipo ENT D.
- 2.3. Características básicas del Equipo ENT D, diagrama de bloques y procedimiento de mantenimiento.
- 2.4. La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- 2.5. Esta habilitación deberá dictarse una vez recibido el Equipo por parte de la DGAC. El lugar de Habilitación será en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, donde participarán: un (01) técnico electrónico y un (01) supervisor general del área eléctrica.
- 2.6. Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y revisión de desempeño de la máquina.
- 2.7. La habilitación se debe realizar en dos (02) días contemplando a lo menos diez (10) horas, las cuales se deben desglosar en cinco (05) horas teóricas el primer día y cinco (05) horas prácticas para el segundo día.
- 2.8. El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.
- 2.9. La habilitación se realizará en el Equipo ENT D adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos descritos en las presentes Bases Técnicas.

## **CAPÍTULO V. PRUEBA DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO.**

### **1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

- 1.1 Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para el Equipo ENT D, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del Vendedor y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.
- 1.2 Las Pruebas de Aceptación en Sitio en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, tienen por objeto verificar que el Equipo ENT D funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.

- 1.3 El contratista deberá entregar el protocolo SAT, treinta (30) días corridos antes de realizarse las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), e informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con el fin de coordinar la fecha de las pruebas SAT. Posteriormente, la D.G.A.C devolverá el protocolo SAT con o sin comentarios, diez (10) días corridos después de recibido. En estas pruebas participará uno de los funcionarios habilitado en la operación del Equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la Puesta en servicio del Equipo ENTD y sus sistemas asociados. Una vez realizadas dichas Pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar el Equipo; y en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente certificado de conformidad.
- 1.4 En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, si correspondiere, considerando que no se firmará el Certificado SAT con observaciones.
- 1.5 En caso de rechazo de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en las Bases Administrativas.
- 1.6 Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a la puesta en servicio de los Equipos ENTD.
- 1.7 En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de 1 semana finalizada las pruebas SAT, se dará curso a la aplicación de multas, considerando lo establecido en el respectivo contrato.
- 1.8 En caso que persistan las fallas que no pudieron ser solucionadas en una semana, el Equipo cuestionado debe ser reemplazado por uno igual al ofertado, en un plazo máximo de 60 días corridos.

## **2 PUESTA EN SERVICIO**

Los Equipos ENTD deben ser entregados y puesto en servicio en dependencias de la DGAC en los Aeropuertos mencionados en las presentes Bases Técnicas. El proveedor solucionará los posibles problemas que se presenten durante la puesta en servicio en menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad y puesta en servicio.

## **CAPÍTULO VI. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

### **1. GARANTÍAS**

El oferente deberá extender una garantía escrita a lo menos de Veinticuatro (24) meses de duración, a partir de la fecha de Puesta en Servicio del Equipo en cada Aeropuerto, que serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de

mantenimiento o reemplazo de partes durante el período de garantía. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para que lo cumplan se aplicará la regla de tres simple para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 24 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes y partes y piezas que sean necesaria para el adecuado funcionamiento.

## 2. FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista deberá proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por el Fabricante en Chile, a fin que el Inspector Fiscal DGAC, informe en caso de ocurrencia de fallas, que están cubiertas con la garantía del Equipo, y permita que dicho personal técnico del representante concorra a verificar en terreno e indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del Equipo.

Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) ante fallas, en horas menor o igual a sesenta 60 hrs para el Equipo dispuesto en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail). Además, deberá considerar un Equipo de las mismas características como reemplazo, en la eventualidad que el Equipo quede fuera de servicio. El tiempo de reemplazo del equipo, no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos.

## CAPÍTULO VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

### 1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 60% para la evaluación técnica y de un 35% para la evaluación económica y de un 5% para el cumplimiento de los criterios formales, los cuales se aplican como se mencionan en los puntos 2, 3 y 4 de este capítulo. Para la obtención del puntaje final ponderado de cada oferente, se sumarán los puntajes obtenidos tanto en la evaluación técnica como en la económica, luego de haber realizado el cálculo proporcional ponderado de cada uno.

### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica es sobre una base de **865 puntos** para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación (Anexo B).

El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

Parámetros de Análisis		Puntaje Máximo	Proporción
1	$(\text{Puntaje Obtenido} / 865) * 100$	865	60%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro

a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

### 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica, que para este caso equivale al 35% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Parámetros de Análisis	Puntaje Máximo	Proporción
1 (Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 100	100	35%

### 4. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (05%) del total.

Nº	CRITERIO A EVALUAR	Máx	
1	Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta. Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de ofertas. = 50 puntos.  Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 hrs. = 20 puntos. Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien, son presentados fuera del plazo de 48 hrs. = 10 puntos	50	
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	
Parámetros de Requisitos Formales		Puntaje Máximo	Proporción
1	(Puntaje Obtenido / 50 ) *5	50	5%

## 5. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final de las ofertas se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	=	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA *</b> <b>60%</b>	+	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA *</b> <b>35%</b>	+	<b>EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES * 5%</b>
-------------------------	---	---	---	---	---	---

### CAPÍTULO VIII. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto a su evaluación final, se adjudicará al oferente mayor puntaje en el criterio **“PRECIO”**.
2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO criterio de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en **“REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES”**.
3. En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA”**.
4. En el caso en que se mantenga situación de empate, se establece como CUARTO mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje **“PLAZO DE EMBARQUE”**.
5. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como QUINTO mecanismo de desempate aquel proveedor que **ingreso primero** la oferta en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021).

### ANEXO “A” LISTADO DE INVALIDANTES

Cap.	Titulo	Núm.	Criterio	Cumple		Observaciones
				SI	No	
I	2	2.4	Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del segundo semestre del año 2020. El oferente deberá presentar certificado del fabricante o de su representante en Chile, que acredite el cumplimiento señalado			
II	1	1.1.	Equipo Detector Portátil reforzado para resistir caídas igual o superior a 1 m. de altura.			
II	1	1.2.	Capacidad de detectar explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA).			
II	1	1.3.	Detección e identificación simultánea de más de una amenaza.			
II	1	1.4.	Capacidad de operación remota.			
II	1	1.6.	Peso total, incluido la instalación de batería (s) instalada (s), no debe ser superior a 7 kg (siete kilogramos).			
II	1	1.7.	Debe garantizar un funcionamiento autónomo básico mediante el uso de Batería (s), entre 2,5 y 6 horas de duración.			

II	1	1.8.	Tiempo de análisis no superior a doce (12) segundos, contado desde el inicio de análisis de muestra por el Equipo.			
II	1	1.9.	Tiempo de calentamiento para funcionamiento desde el inicio de su uso, inferior o igual a treinta (30) minutos.			
II	1	1.10.	Recolección de muestras de partículas de trazas y de vapor.			
II	1	1.11.	Tasa de falsas alarmas inferior al 2%.			
II	1	1.12.	Almacenamiento de archivos en disco interno y externo.			
II	1	1.14.	Tipo de alarma acústica y/o visual.			
II	1	1.15.	Niveles de operación para Supervisor y Operador.			
II	1	1.16.	Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes explosivos: RDX, PETN, TNT, TATP.			
II	1	1.20.	Puedan operar con una fuente de energía eléctrica de 220 volts, 50 Hz, +/- 10%.			
II	4		Los equipos ENTD deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente no radioactiva (Acreditar mediante Certificado del fabricante).			

II	6		El plazo de embarque no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura del acreditivo.			
III	1		El oferente deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para la operación permanente y continua de los Equipos ENT D por un periodo de dieciocho (18) meses desde la Puesta en Servicio. Por lo tanto, deberá incluir 450 (cuatrocientos cincuenta) trazas, 450 pares de guantes de manipulación de nitrilo y cualquier otro elemento necesario para su funcionamiento, mensuales por cada Equipo, según sea el caso, como así también, cualquier otro insumo necesario para su operación e incluso accesorios para la conservación de insumos de ser necesario.			
III	6		El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del Equipo, que recomienda la fábrica, con su respectiva CARTA GANTT para toda la vida útil de los Equipos ENT D.			
VI	1		El oferente deberá extender una garantía escrita a lo menos a lo menos de Veinticuatro (24) meses de duración, a partir de la fecha de Puesta en Servicio del Equipo en cada Aeropuerto, que serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el período de garantía que entrara en vigencia desde la puesta en servicio.			

## ANEXO “B” PAUTA DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<b>ASPECTO TÉCNICO 60%</b>		
<b>CAPÍTULO II. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES Y OPERACIONALES</b>		
<b>1. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES</b>		
1.6. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al oferente que entregue un peso inferior a 7 kilos (siete kilogramos). (Peso total, incluido la instalación de batería (s) instalada (s)).		
1.7. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al oferente que entregue una autonomía mayor a 2,5 horas con un máximo de 6 horas (funcionamiento autónomo básico mediante el uso de Batería (s)).		
1.8. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue menor tiempo de análisis (Tiempo de análisis no superior a doce (12) segundos, contado desde el inicio de análisis de muestra por el Equipo)		
1.9. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla de tres simple al oferente del Equipo que entregue menor tiempo de calentamiento para funcionamiento desde el inicio de su uso, inferior o igual a treinta (30) minutos)		
1.13. Se evaluará que los equipos posean conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB, para que esta permita en forma remota supervisar o diagnosticar los equipos.		
1.17. Se evaluará que los equipos posean una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes narcóticos: cocaína, heroína, metanfetamina, THC.		
1.18. Se evaluará que los equipos posean IP $\geq$ 44. De acuerdo a lo que estipule el fabricante.		
1.19. Se evaluará que se incluya fundas impermeables para los equipos, para cuando no estén en uso.		

<b>2. REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES</b>		
2.1. Mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.		
2.2. Mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.		
2.3. Mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.		
2.4. Mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.		
2.5. Calibración automática.		
2.6. Alternancia rápida entre modos de muestreo.(Cambio de modo Trazas de Narcótico – Explosivo a TIC-CWA)		
2.7. Librería expandible, con la finalidad de que el usuario pueda programar nuevas amenazas.		
<b>3. CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN</b>		
3.1. Temperatura de trabajo menor a 0º C para el límite inferior.		
3.2. Temperatura de trabajo de 50° C. o mayor para el límite superior.		
3.3. Capacidad de soportar una humedad de trabajo del 95% o superior sin condensación.		
<b>5. POST VENTA</b>		
5.1. Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).		
5.2. Técnicos certificados de fábrica en el mantenimiento del Equipo ofertado. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante), lo cual será evaluado por regla de tres simple conforme la cantidad de técnicos presentados como habilitados en el mantenimiento del Equipo.		

<b>6. PLAZO DE EMBARQUE</b>		
Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de embarque de los Equipos ENTĐ. La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de fórmula especificada en la tabla “Detalles de Evaluación”. (El plazo de embarque no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura del acreditativo).		
<b>CAPÍTULO III. OTRAS CONDICIONES</b>		
<b>7. OTRAS CONDICIONES.</b>		
Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo por dieciocho (18) meses o más de los Equipos ENTĐ ofertados, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.		
<b>CAPÍTULO VI. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>1. GARANTÍAS</b>		
Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el mayor tiempo de garantía de los Equipos ENTĐ. Superior a los veinticuatro (24) meses de duración, a partir de la fecha de Puesta en Servicio del Equipo en cada Aeropuerto.		
<b>2. FALLAS DURANTE GARANTÍA TÉCNICA</b>		
Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) ante fallas, en horas menor o igual a sesenta 60 hrs para el Equipo dispuesto en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail).		

<b>TOTAL ASPECTO TÉCNICO</b>	<b>865</b>	
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)</b>		
<b>PRECIO</b>	<b>100</b>	
La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.		

### **DETALLE DE LA EVALUACIÓN**

	<b>Total Puntaje</b>	<b>865</b>
<b>REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES</b>	<b>PUNTAJE</b>	
Peso inferior a 7 kilos	Se le asignará máximo puntaje a la oferta que presente el menor peso entre los oferentes. El resto se le asignará puntaje proporcional.	40 Regla de tres simple inversa
Autonomía de funcionamiento entre 2.5 y 6 horas.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que cumpla el mayor rango de horas solicitadas en los requisitos técnicos.	45 Regla de tres simple
Tiempo de análisis inferior a 12 Segundos.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue el menor tiempo de análisis.	45 Regla de tres simple inversa
Tiempo de calentamiento inferior o igual a treinta (30) minutos.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue el menor tiempo de calentamiento, desde su inicio para su uso.	40 Regla de tres simple inversa
Conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB.	Cumple	30
	No cumple	01
Biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes narcóticos: cocaína, heroína, metanfetamina, THC.	Cumple	50
	No cumple	01
Los equipos poseen IP $\geq$ 44.	Cumple	20

	No cumple	01
Incluya fundas impermeables para los equipos.	Cumple	20
	No cumple	01
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>290 Pts.</b>
<b>REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES</b>		<b>PUNTAJE</b>
Mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue la mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	20 Regla de tres simple
Mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue la mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	25 Regla de tres simple
Mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue la mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.	25 Regla de tres simple
Mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue la mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.	20 Regla de tres simple
Calibración automática.	Cumple	20
	No Cumple	01
Alternancia entre modos de muestreo.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue el menor tiempo de alternancia entre modos de muestreo.	20 Regla de tres simple inversa
Librería expandible, con la finalidad de que el usuario pueda programar nuevas amenazas.	Cumple	20
	No Cumple	01
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>150 Pts.</b>
<b>CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
Temperatura de trabajo menor a 0º C para el límite inferior	Cumple	25
	No Cumple	01

Temperatura de trabajo de 50° C. o mayor para el límite superior.	Cumple	25
	No Cumple	01
Capacidad de soportar una humedad de trabajo del 95% o superior sin condensación.	Cumple	25
	No Cumple	01
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>75 Pts.</b>
<b>POST VENTA</b>		<b>PUNTAJE</b>
Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).	Cumple	40
	No Cumple	1
Mayor cantidad de técnicos certificados de fábrica en el mantenimiento del Equipo ofertado. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante).	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que entregue la mayor cantidad de técnicos certificados de fábrica.	40 Regla de tres simple
Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de embarque de los Equipos ENTĐ. (El plazo de embarque no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura del acreditivo).	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor tiempo de embarque de los equipos.	80 Regla de tres simple inversa
Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo por dieciocho (18) meses o más de los Equipos ENTĐ ofertados, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo de los Equipos ENTĐ ofertados.	50 Regla de tres simple
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>210 Pts.</b>
<b>GARANTÍA</b>		<b>PUNTAJE</b>
Se evaluará con máximo de puntaje a la oferta que presente una garantía técnica superior a 24 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes y partes y piezas que sean necesaria para el adecuado funcionamiento.	Se le asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor garantía técnica.	70 Regla de tres simple

Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) ante fallas, en horas menor o igual a sesenta 60 hrs para el Equipo dispuesto en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail). Además, deberá considerar un Equipo de las mismas características como remplazo, en la eventualidad que el Equipo quede fuera de servicio. El tiempo de reemplazo del equipo, no podrá ser superior a Noventa (90) días corridos.		70
	<u>T.R. &gt; 36 hrs y T.R. &gt; 60 hrs.</u>	01
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>140 Pts.</b>
<b>ASPECTO ECONÓMICO</b>		<b>100</b>
<b>PRECIO OFERTADO</b>	<b>Ejemplo:</b> Valor mínimo      220 : _____ = (0,88) * 100 = <b>88 puntos</b> Valor Oferta        250	

**ORIGINAL FIRMADO POR: MARCO CANDIA TORO, JEFE SECCIÓN AVSEC Y JAN CARLO ONETO MANUEL, JEFE SUBDEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS (S)**

**2.4 FORMULARIO DE “OFERTA ECONÓMICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)”.**

<b>FECHA</b>				
<b>EMPRESA</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE ELEMENTO</b>	<b>VALOR UNITARIO EN US\$</b>	<b>VALOR TOTAL EN US\$</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>				
1	4	Equipo Detector Portátil reforzado para resistir caídas.		
2	4	Insumos para la operación permanente y continua el Equipo para un periodo de dieciocho (18) meses.		
3	4	Elementos necesarios para el buen funcionamiento de los Equipos ENTĐ no detallados.		
4	4	Manuales físicos y digitales.		
<b>SUBTOTAL EXW US\$</b>				
<b>GASTOS A FCA US\$</b>				
<b>SUBTOTAL FCA US\$</b>				
<b>TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO</b>				
5	1	Costo Flete Aéreo estimado para los Equipos ENTĐ ofertados, desde el Aeropuerto de embarque en origen hasta el destino en Chile. (Aeropuerto Arturo Merino Benítez)		
6	1	Costo del Seguro todo riesgo estimado, para los Equipos ENTĐ ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta su llegada al Ap. Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por 110% del valor CIP de los bienes embarcados.		
<b>TOTAL CIP ESTIMADO AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ, PARA LOS EQUIPOS ENTĐ OFERTADOS</b>				

7	Costo total Flete estimado, desde Ap. Arturo Merino Benítez hasta bodegas DGAC, ubicadas en:			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL FLETE INTERNO US\$</b>				
8	Costo total seguro interno desde Ap. Arturo Merino Benítez hasta bodegas DGAC, ubicadas en:			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL SEGURO INTERNO US\$</b>				
9	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros).			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL DAP US\$</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
10	Habilitaciones para Operadores en Sitio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		

	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
11	Habilitaciones para Técnicos de Mantenimiento en Sitio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
12	Pruebas SAT y Puesta en Servicio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL SERVICIOS US\$</b>				
<b>TOTAL OFERTA US\$</b>				
<p>Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.</p>				



**2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021).**

**PODER**

(A qué se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC”**.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID N°2562-22-LQ21**,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que



sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.



8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición mediante importación directa, de cuatro (04) Equipos ENT D, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción de la DGAC**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID N°2562-22-LQ21**,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una



etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo



u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021)**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



**2.7 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021).**

Nuestra Institución/Empresa \_\_\_\_\_,

representada para estos efectos por \_\_\_\_\_,  
(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
(Oferente)

nos ha suministrado los Equipos ENT D que ofertan, con fecha

\_\_\_\_\_,  
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

y estos han tenido un funcionamiento satisfactorio y continuo por  
\_\_\_\_\_, en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

(Indicar tiempo de funcionamiento, (dieciocho meses o más)).

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación **ID N°2562-22-LQ21**, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado**



**2.8 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA ID N°2562-22-LQ21 (CE-15/2021).**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUATRO (04) EQUIPOS ENTD, PARA LOS AEROPUERTOS CHACALLUTA DE ARICA, ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA, PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS Y AERÓDROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN DE LA DGAC.**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director Logístico, Sr. **XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX** Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXX" o "el Vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX", por quién comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N°XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director Logístico, cuatro (04) Equipos ENTD, para los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, funcionando y sus servicios asociados, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXX** en la **Propuesta Pública CE-15/2021, ID N° 2562-22-LQ21** y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.
- 1.2 Los Equipos ENTD que XXXXXXXX vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Undécima del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**2.1 PRECIO:**

El precio único y total por Los cuatro (04) Equipos ENTD, incluidos sus correspondientes manuales, Costos EXW/FCA, Costos estimados de Flete y Seguro y otros gastos hasta DAP y sus servicios asociados (Programas de Habilitaciones en Sitio, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
<b>EQUIPAMIENTO</b>				
1	4	Equipo Detector Portátil reforzado para resistir caídas.		
2	4	Insumos para la operación permanente y continua el Equipo para un periodo de dieciocho (18) meses.		
3	4	Elementos necesarios para el buen funcionamiento de los Equipos ENTD no detallados.		
4	4	Manuales físicos y digitales.		
<b>SUBTOTAL EXW US\$</b>				
<b>GASTOS A FCA US\$</b>				
<b>SUBTOTAL FCA US\$</b>				
<b>TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO</b>				
5	1	Costo Flete Aéreo estimado para los Equipos ENTD ofertados, desde el Aeropuerto de embarque en origen hasta el destino en Chile. (Aeropuerto Arturo Merino Benítez)		
6	1	Costo del Seguro todo riesgo estimado, para los Equipos ENTD ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta su llegada al Ap. Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por 110% del valor CIP de los bienes embarcados.		
<b>TOTAL CIP ESTIMADO AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ, PARA LOS EQUIPOS ENTD OFERTADOS</b>				
7		Costo total Flete estimado, desde Ap. Arturo Merino Benítez hasta bodegas DGAC, ubicadas en:		
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL FLETE INTERNO US\$</b>				
8		Costo total seguro interno desde Ap. Arturo Merino Benítez hasta bodegas DGAC, ubicadas en:		
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL SEGURO INTERNO US\$</b>				
9		Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros).		
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		



	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL DAP US\$</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
10	Habilitaciones para Operadores en Sitio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
11	Habilitaciones para Técnicos de Mantenimiento en Sitio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
12	Pruebas SAT y Puesta en Servicio.			
	1	Aeropuerto de Arica		
	1	Aeropuerto de Antofagasta		
	1	Aeródromo de Concepción		
	1	Aeropuerto de Punta Arenas		
<b>TOTAL SERVICIOS US\$</b>				
<b>TOTAL CONTRATO US\$</b>				

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total (**EXW/FCA**), de los cuatro (04) Equipos ENT D y sus Servicios Asociados (Programas de Habilitaciones en Sitio, Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio), ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**EXW/FCA/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, asciende a la suma de **US\$XXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o Banco Chile pagadera a la vista y abierta por el Comprador a nombre del Vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.



2.3.2 La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por la Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N°600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondiendo a:

- **XXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los Equipos ENT D;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte aéreo de los Equipos ENT D;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento de los Equipos ENT D;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte de los Equipos ENT D desde el puerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Chacalluta de Arica;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte de los Equipos ENT D desde el puerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte de los Equipos ENT D desde el puerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas en el Aeródromo Carriel Sur de Concepción;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte de los Equipos ENT D desde el puerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas;
- **XXXX (XX)** días corridos para la verificación y contenido de los bultos de los Equipos ENT D en cada sitio;
- **XXXX (XX)** días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en el Aeropuerto Chacalluta de Arica;
- **XXXX (XX)** días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta;



- **XXXX (XX)** días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en el Aeródromo Carriel Sur de Concepción;
- **XXXX (XX)** días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, en el Aeropuerto Chacalluta de Arica;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, en el Aeródromo Carriel Sur de Concepción;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Puesta en Servicio de los equipos, en el Aeropuerto Chacalluta de Arica;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Puesta en Servicio de los equipos, en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Puesta en Servicio de los equipos, en el Aeródromo Carriel Sur de Concepción;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Puesta en Servicio de los equipos, en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas;
- **Treinta días (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del Contrato para los Equipos ENT D, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 **La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) equivalente al 100%** del precio total FCA de los Equipos detectores de Trazas y sus componentes, será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de AWB.



- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor CIP Aeropuerto Arturo Merino Benítez de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.2 **La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 100%** del precio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), los Programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento y la Puesta en Servicio de los Equipos ENT D, será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** de los Equipos ENT D, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento** de los Equipos ENT D, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado De Conformidad por la Puesta en Servicio** de los Equipos ENT D, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

2.3.5.3 **La suma US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro** por el transporte de los Equipos ENT D y gastos a DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos, en los lugares de destino en Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.**



El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por XXXXXX.

Por el contrario, si el AWB, o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 2.3.5.4 Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto 2.3.5.2 , estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de 15%, esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile , no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824

- 2.3.5.5 Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.



2.3.5.6 Asimismo, la DGAC procederá a efectuar todas las otras retenciones pertinentes dispuestas por la legislación vigente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los Equipos ENTND que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados por el vendedor, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2020, dentro de los **XXXXXXXXXX (XXX)** días corridos a partir de la apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- 3.2 El programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de recepción del equipo en la unidad del Aeropuerto Chacalluta de Arica.
- 3.3 El programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de recepción de los equipos en la unidad del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- 3.4 El programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de recepción de los equipos en la unidad del Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- 3.5 El programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de recepción de los equipos en la unidad del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- 3.6 Los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en la unidad del Aeropuerto Chacalluta de Arica.
- 3.7 Los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en la unidad del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- 3.8 Los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en la unidad del Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- 3.9 Los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en la unidad del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- 3.10 La Puesta en Servicio se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en la unidad del Aeropuerto Chacalluta de Arica.

- 3.11 La Puesta en Servicio se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en la unidad del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- 3.12 La Puesta en Servicio se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en la unidad del Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- 3.13 La Puesta en Servicio se ejecutará dentro de los **XXXXX (XX)** días corridos contados desde la fecha de término satisfactoria de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en la unidad del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- 3.14 El atraso del Vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

**CLÁUSULA CUARTA:      GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXX XXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente Contrato, con la siguiente glosa:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID 2562-22-LQ21”**

- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la Puesta en Servicio, de los 4 equipos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, conforme al punto 6.2 letra D, literal k), Clausula Sexta del presente contrato.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal



de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.2, letra D, literal m), Clausula Sexta del presente contrato.

- 4.3 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del contrato de los Equipos ENTND requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la oferta presentada por el contratista.
- 4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta **con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos**, contados desde la conformidad de la **Puesta en Servicio**, de los cuatro equipos, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MULTAS**

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.
- 5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:
  - a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
  - b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada unidad.
  - c) Multa por cada día de atraso en los programas de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento de los Equipos ENTND, en cada unidad.
  - d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de los Equipos ENTND y sus componentes, en cada unidad.
  - e) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme al punto 9.3.2 de la Cláusula Novena del presente contrato.
  - f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor, conforme al punto 9.3.3 de la Cláusula Novena del presente contrato.



**Importante:**

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), b), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en los puntos e) y f) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio EXW del elemento faltante o rechazado** por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta o rechazo de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

5.3 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- A. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- B. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- C. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- D. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.



- b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la **Cláusula Duodécima**, del presente Contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.6 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.
- 6.2 Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:
- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes y, especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
  - B. Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - C. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - D. Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:



- a) El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- b) El incumplimiento en el plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos, en cada unidad.
- c) El incumplimiento en el plazo de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos, en cada unidad.
- d) El incumplimiento en el plazo de la Puesta en Servicio de los Equipos ENTND convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos, en cada unidad.
- e) La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- f) El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, conforme al punto 9.3.2 de la Cláusula Novena del presente contrato.
- g) El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos; y en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, conforme al punto 9.3.3 de la Cláusula Novena del presente Contrato.
- h) El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía por el valor de los bienes rechazados, requerida por la DGAC, si al momento de verificar los bienes estos fueran rechazados, conforme al punto 9.3.3 de la Cláusula Novena del presente Contrato.
- i) Que la calidad de los Equipos ENTND entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- j) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- k) El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.



- l) El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, para satisfacer el pago de la multa, de conformidad al punto 5.3, letra D, literal b) de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- m) El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 6.3 siguiente.

6.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal D, del punto 6.2 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAS DE IMPORTACIÓN; Y CONFIDENCIALIDAD.**

**7.1 PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

- a) El Vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes que se adquieren por el presente Contrato.



- b) Cualquier infracción a lo anterior será exclusiva responsabilidad y costo del Vendedor.
- c) El Vendedor se obliga a liberar y amparar al Comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del Comprador, de los bienes objeto del presente Contrato, y en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al Comprador a este respecto.
- d) Para tales efectos, el Comprador informará al Vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para fines que el Vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.
- e) Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del Vendedor, debiendo este último responder a todo evento.
- f) Asimismo, el Vendedor se obliga a reembolsar al Comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.
- g) El Vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos es de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

## 7.2 CONFIDENCIALIDAD

- a) Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente Contrato de Compraventa.
- b) En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

## **CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS**

### 9.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS

- 9.1.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean



embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

- 9.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de las unidades de destino de los Equipos ENT.D., señaladas en la cláusula primera del presente contrato.

## 9.2 DESADUANAMIENTO

- 9.2.1 **El desaduanamiento de los Equipos**, será efectuado por el Comprador en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Chile, trámite que será de su cargo y costo.
- 9.2.2 Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

## 9.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.

- 9.3.1 Concluido el desaduanamiento de los Equipos serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior de cada unidad de destino, esto es, los Aeropuertos de Arica, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, luego de esto los equipos se entregarán al vendedor para que éste materialice su **traslado al lugar de operación**.
- 9.3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes los bienes** adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en la unidad de destino correspondiente, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 9.3.3 En el evento de rechazo total o parcial de los equipos adquiridos, La DGAC lo notificará por escrito al vendedor, debiendo éste entregar una Garantía a favor del



Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por el monto equivalente al valor del o los equipo(s) rechazados.

La citada Garantía deberá ser entregada a la DGAC en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo y deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de su emisión.

- 9.3.4 Los bienes rechazados serán devueltos directamente al contratista para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un periodo máximo de veinticinco (25) días corridos, contado desde la fecha de emisión de la Garantía referida en el párrafo precedente. En tal caso, tanto el costo del envío al contratista, así como el transporte de regreso a Chile de dichos equipamientos serán de cargo del vendedor.

Si transcurridos los veinticinco (25) días contados desde la fecha del embarque al contratista de los bienes rechazados, el vendedor no los hubiere devuelto a la DGAC, o si al efectuar la nueva verificación de los bienes fueren nuevamente rechazados, la DGAC hará efectiva la Garantía referida en el párrafo primero del punto 9.3.3 y además exigirá la devolución del valor de los impuestos pagados por la internación de éstos, procediendo además, a hacer efectiva la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato señalada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO; HABILITACIONES EN SITIO PARA OPERADORES Y TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO.**

**10.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO.**

- 10.1.1 **Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** para el Equipo ENTD, deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), incluido en la Oferta Técnica del Vendedor y conforme a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas.
- 10.1.2 Las Pruebas de Aceptación en Sitio en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, tienen por objeto verificar que el Equipo ENTD funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.
- 10.1.3 El contratista deberá entregar el protocolo SAT, treinta (30) días corridos antes de realizarse las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), e informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con el fin de coordinar la fecha de las pruebas SAT. Posteriormente, la D.G.A.C devolverá el protocolo SAT con o sin comentarios, diez (10) días corridos después de recibido. En estas pruebas



participará uno de los funcionarios habilitado en la operación del Equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la Puesta en servicio del Equipo ENT D y sus sistemas asociados. Una vez realizadas dichas Pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar el Equipo; y en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

- 10.1.4 En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, si correspondiere, considerando que no se firmará el Certificado SAT con observaciones.
- 10.1.5 En caso de rechazo de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el punto 9.3.3 del presente contrato.
- 10.1.6 Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago correspondiente y proceder a la puesta en servicio de los Equipos ENT D.
- 10.1.7 En caso que existieran fallas que no pudieran ser solucionadas en un plazo máximo de 1 semana finalizada las pruebas SAT, se dará curso a la aplicación de multas, considerando lo establecido en este contrato.
- 10.1.8 En caso que persistan las fallas que no pudieron ser solucionadas en una semana, el Equipo cuestionado debe ser reemplazado por uno igual al ofertado, en un plazo máximo de 60 días corridos.

## 10.2 PUESTA EN SERVICIO

- 10.2.1 Los Equipos ENT D deben ser entregados y puesto en servicio en dependencias de la DGAC en los Aeropuertos antes mencionados. El proveedor solucionará los posibles problemas que se presenten durante la puesta en servicio en menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmará el acta de conformidad y puesta en servicio.
- 10.2.2 Al término satisfactorio de la Puesta en Servicio, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio** el que junto al resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

## 10.3 HABILITACIONES EN SITIO PARA OPERADORES Y TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO

El Contratista deberá efectuar las habilitaciones para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en los Aeropuertos de Arica, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, conforme al programa presentado en su oferta considerando lo siguiente:

### 10.3.1 HABILITACIÓN PARA OPERADORES EN SITIO.



Para el personal de AVSEC (operadores e instructores) se requiere habilitación en la operación del Equipo ENT D.

- a) Esta habilitación de operadores DGAC deberá ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del Equipo ENT D en la operación de éstos, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para Operadores en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).
- b) La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- c) La habilitación será para cinco (05) operadores y un (01) instructor de la zona en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción.
- d) La habilitación se debe realizar en un solo día, contemplando a lo menos ocho (08) horas académicas en cada uno de los Aeropuertos mencionados anteriormente, las cuales se deben desglosar en Cinco (05) horas prácticas y Tres (03) horas teóricas.
- e) Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar el Equipo ENT D, y éstos deberán conocer cada función de los mismos.
- f) El Contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los participantes.
- g) La habilitación se realizará en el Equipo ENT D adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos antes mencionados.

#### 10.3.2 HABILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SITIO.

Para el personal técnico, se requiere una habilitación en el mantenimiento del Equipo ENT D.

- a) La habilitación de técnicos de mantenimientos de la DGC, debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del Equipo, **posterior a realizar las pruebas SAT**. La Habilitación para personal Técnico de Mantenimiento en Sitio, se deberá realizar en los Aeropuertos Chacalluta de Arica (01), Andrés Sabella de Antofagasta (01), Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas (01) y Aeródromo Carriel Sur de Concepción (01).
- b) El programa de habilitación debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance del Equipo ENT D.
- c) Características básicas del Equipo ENT D, diagrama de bloques y procedimiento de mantenimiento.



- d) La habilitación más el material de apoyo que se entregue, debe ser en idioma español, deberán entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
  - e) Esta habilitación deberá dictarse una vez recibido el Equipo por parte de la DGAC. El lugar de Habilitación será en los Aeropuertos Chacalluta de Arica, Andrés Sabella de Antofagasta, Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y Aeródromo Carriel Sur de Concepción, donde participarán: un (01) técnico electrónico y un (01) supervisor general del área eléctrica.
  - f) Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y revisión de desempeño de la máquina.
  - g) La habilitación se debe realizar en dos (02) días contemplando a lo menos diez (10) horas, las cuales se deben desglosar en cinco (05) horas teóricas el primer día y cinco (05) horas prácticas para el segundo día.
  - h) El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.
  - i) La habilitación se realizará en el Equipo ENT-D adquirido por la DGAC y en forma previa a su puesta en servicio en los Aeropuertos antes mencionados.
- 10.3.3 Al término satisfactorio de las Habilitaciones en cada sitio, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Habilitaciones en Sitio para Operadores y Técnicos en Mantenimiento** de los Equipos ENT-D, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

- 11.1 Los Equipos ENT-D que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica de buen funcionamiento, que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 11.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los Equipos ENT-D será de **XXXXXX (XX)** meses, contado desde la conformidad de la Puesta en Servicio en cada Aeropuerto y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 11.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor cumplirá con el tiempo de respuesta ante fallas ofertado y reemplazará, sin costo para el Comprador, los Equipos ENT-D o sus componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del Comprador.



## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

- 12.1 Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.
- 12.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 12.3 En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) A cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- e) A responder ante cualquier daño que pueda producirse a los equipos como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produce el daño. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.
- f) A proporcionar, conjuntamente con la entrega de los Equipos detectores de Trazas y sus componentes, los Manuales que se indican:
  - Manual de Operación, en formato papel y digital, en idioma español e inglés, que contemple entre otros, la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado del Equipo, como asimismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control.
  - Manual Técnico, en formato papel y digital, en idioma español e inglés, la teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de parte de todos los componentes del Equipo.



- g) A garantizar la provisión de partes y repuestos para el Equipo ENT D suministrado, por un periodo no inferior a diez (10) años, a partir de la fabricación del equipo.
- h) A informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, pero que se haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.
- i) A entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las 24 horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el término conforme de las **Puesta en Servicio de los cuatro (04) Equipos ENT D**. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 16.1 El presente Contrato se registrará íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 16.2 Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX** confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.
- 16.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PERSONERÍAS**

- 17.1 La personería del Sr. Director Logístico, Sr. **XXX XXXXX XXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero de 2019 y la Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- 17.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.

- 17.3 La personería de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 17.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.
- 17.5 La personería de don **XXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.



3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
Carlos BUSTOS Mansilla	13.527.623-5
Mariela ZURITA Molina	12.864.086-K
Felipe ARIAS Valenzuela	18.242.514-1
Loreto CONTRERAS Lobos <b>(Suplente)</b>	13.971.260-9

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas aceptadas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
- 5) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

**Anótese y Publíquese** en el Portal Mercado Público.



Firmado digitalmente por  
JUAN JOSE BERNARDO  
SQUELLA ORELLANA  
Fecha: 2021.07.23  
12:09:59 -04'00'

**DIRECTOR DE LOGÍSTICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., SUBDPTO. SISTEMAS. (jalegria@dgac.gob.cl)**
  2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
  3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (manuel.troni@dgac.gob.cl)
  4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN, OFICINA DE PARTES. (logistica@dgac.gob.cl)
  5. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A) (cyanez@dgac.gob.cl)
- JSO/CYC/fma

